



PROCESO : LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE : OSCAR ALEJANDRO POVEDA RODRIGUEZ
DEMANDADO : SONIA MARIA CARDENAS FERNANDEZ
RADICACIÓN : 2017-00022

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 26 de abril de 2021. Al Despacho las presentes diligencias para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

En atención al memorial que antecede se indica al abogado que el presente proceso se encuentra legalmente terminado mediante sentencia proferida el 13 de mayo de 2019, en la cual se aprobó la partición y adjudicación a las partes tanto del activo como del pasivo, por tanto, su solicitud es extemporánea conforme lo dispone el artículo 511 del Código General del Proceso.

Aunado a que, se recuerda que mediante auto de fecha 2 de mayo de 2018, se puso en conocimiento de las partes, respuesta dada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, en la que informó que no tomó nota de la medida de embargo sobre el inmueble de M.I. 230-150339, por cuanto sobre él recae medida de afectación a vivienda familiar, así entonces, sin estar consolidada la medida de embargo no puede ordenarse su secuestro por tanto no puede realizarse su remate.

Por lo anterior, no se accede a lo solicitado.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ

 <p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No.18 del 10 DE MAYO DE 2021</p> <p>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria</p>
--